

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOFRIO (HUELVA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	265 ptas./usuario/mes
Uso industrial y comercial	375 ptas./usuario/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 20 m <sup>3</sup> trimestre	35 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	75 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> trimestre	135 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	200 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial	
Hasta 20 m <sup>3</sup> trimestre	50 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	100 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> trimestre en adelante	200 ptas./m <sup>3</sup>

Cuota de contratación y reconexión: Conforme a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Fianzas: Conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sotogrande (Cádiz). (PD. 1433/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOTOGRADE, S.A. SOTOGRADE (CADIZ)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm.	Ptas./trimestre
Hasta 20	2.700
De 25 a 30	3.000
40	3.500
50	5.500
63	9.000
75	16.000
80	20.000
100	30.000
125	45.000
150	60.000
200	100.000
250	140.000
Cuota de consumo	
Consumos residenciales	
Uso doméstico	
Hasta 50 m <sup>3</sup> /trimestre	40 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 200 m <sup>3</sup> /trimestre	45 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 200 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	60 ptas./m <sup>3</sup>
Consumos terciarios	
Uso comercial e industrial	
Hasta 400 m <sup>3</sup> /trimestre	45 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 400 m <sup>3</sup> /trimestre en adelante	60 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo especial	
Sum. Alta Guadiaro y Pueblo Nuevo	15,10 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm.	Ptas.
13	3.300
20	7.500
25	10.500
30	13.500
40	19.500
50	25.500
63	33.300
75	40.500
80	43.500
100	55.500
125	70.500
150	85.500
200	115.500
250	145.500

Cuando se trate de nuevas contrataciones por cambio de titularidad y no se modifiquen las condiciones de suministro se facturará tan sólo un 35% de esta cuota, excepción hecha de los servicios que se encuentran suprimidos por falta de pago.

Fianzas

Calibre del contador en mm.	Ptas.
13	5.850
20	9.000

25	18.750
30	22.500
40	30.000
50 y superiores	52.500

En los suministros y contratos que respondan a servicios de carácter esporádico, temporal o circunstancial, el importe de la fianza se incrementará hasta el quíntuplo de las cuantías señaladas en el cuadro anterior.

Derechos de acometida.  
 Parámetro A: 1.908 ptas./mm.  
 Parámetro B: 12.125 ptas./l./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 25 de abril de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
 Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

**Liquidaciones.**

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta Oficina Tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Oficina Tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Valoraciones.**

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta Oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico-Ad-

ministrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económico-administrativa, deberá justificarse ante esta Oficina Tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente Reglamento sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

**Petición de datos y resoluciones.**

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Oficina Tributaria los documentos, datos, informes, etc., que se requieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios, con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

**COMPROBACION DE VALOR**

COD. 53873	DOC. 9444/93	RIENDA JIMENEZ JOSE		
CASA CL CALVARIO - LA ZUBIA				
V. DECLARADO:	4,166,666	V. COMPROBADO:	7,039,166	
COD. 55656	DOC. 1827/90	LOPEZ ROLDAN ANTONIO	POR: SAFYCO S.L.	
PISO CM RONDA, 130 - GRANADA				
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	5,957,325	
COD. 55657	DOC. 1827/90	LOPEZ ROLDAN ANTONIO		
PISO CM RONDA, 130 - GRANADA				
V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	5,957,325	
COD. 55962	DOC. 12568/93	ROMERO CALLES JOSE		
CASA CL TAMAYO RUBIO 13-MARACENA				
V. DECLARADO:	3,900,000	V. COMPROBADO:	7,898,625	
COD. 55995	DOC. 13127/93	TEJERA PALACIOS CARLOS		
PARCELA PAGO DEL TARRY-GOJAR				
V. DECLARADO:	400,000	V. COMPROBADO:	6,420,000	
COD. 56001	DOC. 13127/93	TEJERA PALACIOS CARLOS		
PARCELA PAGO DEL TARRY-GOJAR				
V. DECLARADO:	400,000	V. COMPROBADO:	6,420,000	
COD. 56051	DOC. 13758/93	ALHAMBRA PASCUAL RUBEN		
NAVE POLG. IND. JUNCARIL-PELIGROS				
V. DECLARADO:	2,000,000	V. COMPROBADO:	5,012,000	
COD. 56052	DOC. 13758/93	ALHAMBRA PASCUAL M. DEL PILAR		
NAVE POLG. IND. JUNCARIL-PELIGROS				
V. DECLARADO:	2,000,000	V. COMPROBADO:	5,012,000	
COD. 56108	DOC. 14755/93	SANTOS FALAGAN GUSTAVO		
PISO CL. S. JERONIMO-GRANADA				
V. DECLARADO:	3,400,000	V. COMPROBADO:	5,895,000	
COD. 56840	DOC. 21739/93	PASQUIN WAGENER ANA MARIA		
PISO CL ALHAMBRA 37-GRANADA				
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	6,449,550	
COD. 56885	DOC. 22790/93	BLANCA FERNANDEZ ANTONIO DE LA		
PISO CL PALENCIA 8-GRANADA				
V. DECLARADO:	3,500,000	V. COMPROBADO:	5,742,000	
COD. 56941	DOC. 24079/93	ALAMINO PAREJA MIGUEL ANGEL		
PISO CRT. ANTIGUA MALAGA 1.05-GRANADA				
V. DECLARADO:	5,980,000	V. COMPROBADO:	9,052,800	
COD. 57044	DOC. 26486/93	RUIZ MORALES RIVERO VICTOR JOSE		
PISO URB. PARQ. DE LAS INFANTAS-GRANADA				
V. DECLARADO:	4,760,000	V. COMPROBADO:	7,986,600	
COD. 57045	DOC. 26486/93	GONZALEZ GOMEZ MARIA ANGIUSTIAS		
PISO URB. PARQ. DE LAS INFANTAS-GRANADA				
V. DECLARADO:	4,760,000	V. COMPROBADO:	7,986,600	
COD. 57201	DOC. 1383/94	MURILLO PAREDES PEDRO		
PARCELAS CL CANADA DEL JUNCAL-LA ZUBIA				
V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	13,500,000	
COD. 57334	DOC. 2257/94	LOPEZ ALCANTARA JUAN MIGUEL		
PISO MORAL MAGDALENA 11 - GRANADA				
V. DECLARADO:	1,862,500	V. COMPROBADO:	3,860,000	
COD. 57570	DOC. 20590/93	BALDRES JIMENEZ ALFREDO		
3 CASAS CL SERRANO - GRANADA				
V. DECLARADO:	6,000,000	V. COMPROBADO:	10,791,896	